# Boletin & Ofti...i

NÚMERO 117

Sábado 23 de Mayo

de la provincia de Cáceres

ANO DE 1936

: FRANQUEO : CONCERTADO

### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuíto sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

# GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se ballan depositados.

Cáceres a 22 de Mayo de 1936. — Fl Gobernador civil, Miguel Canales.

### RUANES

Ceñas del semoviente

Una cerda, de tres años, en la derecha hendida y golpe por detrás y en la izquierda hendida, y tres lechones, con golpe en la oreja izquierda, de cinco meses, dos de ellos machos y una hembra.

(8=3'20 pstas.)

2000

### CACERES

Un cerdo, capón, que ha sido hallado en las afueras de la ca-lle de Villalobos.

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PERSONS

(4=1'60 pstas.) 2001

Circular

La «Gaceta de Madrid», del día 10, publica en la página 1372, la disposición del Ministerio de la Gobernación, que dice así:

MINISTERIO DE LA GOBER NACION

### Subsecretaria

En virtud de la Orden ministe rial de 9 del actual, declarando desierta la subasta celebrada el el día 8 del presento mes para la adjudicación de las obras, hasta cubrir aguas, de construcción de edificio para Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Esta Subsecretaria ha señalado el día 20 del corriente, a las dieciocho treinta horas, para que tenga lugar un nuevo remate.

Dicho acto se verificará en la Sección central (Personal) de este Ministerio, con arreglo al presupuesto fijado, fianza provisional señalada y demás condiciones establecidas para la celebra da el día 8; cuyo anuncio y pliego de condiciones económicoadministrativas se insertaron en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 24 de Ab. il último y Boletin Oficial de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 9 de Mayo de 1936.— El Subsecretario, Juan J. Cremades.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 10 de Mayo de 1936.— El Gobernador civil, Miguel Canales.

1899

### CIRCULAR

La «Gac» ta de Madrid», del día 4, en la página 1113, publica la disposición del Mini terio de la Gobernación, que dice así:

### MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

Exemo. Sr.: Siendo evidente que la Orden de 14 de Agosto de 1932, publicada en la «Gaceta» de 16 del mismo mes, que determina sanciones para los l'amados « 38-pontáneos» que se arrojan al ruedo en las plazas de toros, perdió en gran parte su eficacia al quedar en suspenso su apartado se gundo en 21 de Julio de 1934,

Este Ministerio ha acordado restablecer en toda su integridad la expresada Orden y, en su consecuencia, la prohibición de los «espontáneo» de tomar parte en ningún festival taurino en el plazo de dos años a partir de la fecha en que se hayan arrojado al ruedo.

Lo que participo a V. E. para el exacto cump!imiento de la Orden de 14 de Agosto de 1932, restablecida por la presente. Madrida 30 de Abril de 1936.—Casares Quiroga.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, Delegado general de Orden público en Cataluña, y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.

Lo que se hace público en este periónico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 6 de Mayo de 1936.— El Gobernados civil, Miguel Canales.

1722

### CIRCULAR

La Gaceta de Madrid, del día 10, publica en la página 1963, la disposición del Ministerio de la Gobernación, que dice así:

### MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

### Ordenes circulares

Vistas las peticiones formuladas por Secretarios e Interventores de Administración local, a quienes por afectarles, al estar colocados, el último párrafo de la Orden de este Ministerio de 23 de Enero último, solicitan se ampie el plazo fijado, para poder solicitar el correspondiente titulo profesional.

Este Ministerio ha acordado prorrogar hasta el día 31 de Julio próximo, el plazo señalado en la citada Orden de 23 de Enero último, para que los Secretarios e Interventores de Administración local que se encuentren colocados puedan solicitar el título de referencia; advirtiendo que, a partir del 1.º de Agosto siguiente, los Alcaldes vendrán obligados, bajo su responsabilidad, a exigirles para el ejercicio del cargo la presentación del repetido título o recibo de haberlo solicitado.

Lo que comunico a V. E., para que se sirva disponer la inserción de la presente Orden en el Boletin Oficial de esa provincia; para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.— P. D., Miguel Cuevas.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra y Cataluña.

1824

Exemo. Sr.: El Ministerio de Estado, con Orden comunicada de 24 de Abril último, dirigida a éste de la Gobernación, acompaña copia de la nota verbal número 82 de la Embajada de Alemania en esta ciudad transmitiendo la invitación de su Gobierno al de España para el VI Congreso municipal internacional que tendrá lugar en Berlín y Munich del 8 al 13 de Junio de este año, dedicado al intercambio de experiencia en el terreno de la Administración local, cuyo orden del día abarcará los siguientes temas:

1.º La lucha contra el paro por los Municipios.

A) La ayuda a los parados por parte de las Administraciones locales.

B) La lucha contra el paro por medidas municipales encaminadas a procurar trabajo.

2.º La actividad cultural de los Municipios.

Y como se interese en dicha nota la difusión de este Congreso entre los organismos de la Administración pública española, centrales, provinciales y locales, a quienes afecta tal materia,

Este Ministerio acuerda darlo a la publicidad por la «Gaceta de Madrid» y Boletines Oficiales de las provincias para debido conocimiento y eventual participación en dicho Congreso de aquellos organismos.

Madrid, 9 de Mayo de 1936.-P. D., Miguel Cuevas.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Molilla y Mahón.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 10 de Mayo de 1936. -El Gobernador civil, M. Canales.

1823

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

### Oficina Local de Colocación Obrera de Malpartida de Cáceres

### Edicto

Por acuerdo de la Comisión Inspectora de este Registro, se anuncia concurso libre para la provisión en propiedad de la plaza de Encargado de este Registro, fijando para ello las condi-

ciones siguientes:

Primera. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solici tudes ante esta Comisión Inspectora, en el plazo de veinte dia 3, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anun cio en el Boletin Oficial de esta provincia, debiendo acreditar qua reunen las siguientes condiciones: Ser mayores de 25 años y no exceder de 40, lo que se justificará con certificación del Registro Civil; observar buena conducta, con certificación expedida por la Alcaldía del pueblo de residencia; carecer de antecedentes penales y no padecer defacto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo; acreditando además con documentos fehacientes poseer conocimientos prácticos de la técnica de los oficios.

segunda. Los aspirantes serán sometidos a una prueba de aptitud, consistente en resolución de un problema aritmetico dentro de las cuatro reglas elementales; redacción de un documento relacionado con el Registro de Colocación Obrera y nociones sobre la Ley de Jurados Mixtos y Con-

trato de Trabajo.

Tercera. Durante el examen estará prohibido tener a la vista textes o formularios relacionados con las materias indicadas.

Cuarta. El sueldo asignado a la plaza por lo que al presente año se refiere, será el de 1 000 pesetas, del cual ha de deducirse la cantidad necesaria para material del Registro, que designará la Comisión Inspectora.

Quinta. La fecha del examen será fijado por la Comisión al término de admisión de instancias, avisándose por edictos colocados en los sitios de costumbre a los respectivos concursan-

tes.

Sexta. Todos los ejercicios serán escritos, para enjuiciar con mayor exactitud en caso de reclamaciones, siendo adjudicada la plaza al concursante más apto, dentro de los tres días siguientes al de haberse celebrado el con curso, considerándose definitivo el mismo si no se interpusieran reclamaciones.

Malpartida de Cáceres, 18 de Mayo de 1936.—El Presidente, José Pedrazo.

1945

# Junta Administrativa de la provincia de Madrid

### NOTIFICACION

La Junta Administrativa de la provincia de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1936 y al conocer en el expediente de defraudación, nú-

mero 18[16; ha acordado lo siguiente:

Primero. Declarar cometida una falta de defraudación definida y prevista en el caso 4.º del artículo 56 del R. D., de 2 de Agosto de 1923, y en el caso 11 del artículo 8.º de la Ley de contrabando y defraudación, ambos en relación con el artículo 12 de la misma Ley de contrabando y defraudación, y por la cuantía de 659º22 pesetas en moneda corriente.

Segundo. Declarar responsable de dicha falta de defraupación y por el concepto de autor a don Felipe Perpiñá, de ignorado paradero actualmente.

Tercero. Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante 4.ª del artículo 16.

Cuarto. Imponer la multa del triplo del fraude cometido, o sean 1.977'84 pesetas y que en el caso de insolvencia del don Felipe Perpiñá, para el pago de dicha multa y si fuere habido, se exija que por el mismo se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma, establecidos por la Ley de contrabando y defraudación.

Quinto. Declarar la incautación de la achicoria aprehendida para su venta en subasta y aplicación de su importe en forma reglamentaria.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y siendo desconocido el actual domicilio del don Felipe Perpiñá, se le notifica el anterior fallo, para su conocimiento y efectos procedentes; advirtiendo que es firme en via gubernativa y que, contra el mismo, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Provincial, en el plazo de tres meses, o alternativamente con el anterior, el recurso de condonación ante el excelentisimo señor Ministro de Hacienda en el término de quince dias hábiles. La multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro, en el plazo de quince días hábiles.

Madrid a 14 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

1935

### Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos
por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las
certificaciones remitidas por
las Mesas electora es, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de
Abril y que se publica en este
periódico oficial en armonía 196.

con lo dispussto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

Distrito primero.—Sección primera

Don Juan Guillén Moreno, 116 votos.

Don José Cuesta Moreno, 119. Don Santiago Sánchez Mora, 116.

Don Julio Durán Pérez, 115.
Don José Herrera Quiroga, 111.
Don Antonio Fernández Gómez, 116.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 115.

Don Ignacio Mat 108 Guija, 57.

Don Máximo Calvo Cano, 53.

En blanco, 6.

Sección segunda

Don Juan Guillén Moreno, 88 votos.

Don José Cuesta Moreno, 86. Don Santiago Sánchez Mora, 89.

Don Julio Durán Pérez, 86. Don José Herrera Quiroga,

Don Antonio Fernández Gómez, 94.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 85. Don Ignacio Mateos Guija, 35. Don Máximo Calvo Cano, 33.

Distrito segundo.—Sección única

Don Juan Guillén Moreno, 315 votos.

Don José Cuesta Moreno, 314. Don Santiago Sánchez Mora, 311.

Don Julio Durán Pérez, 311. Don José Herrera Quiroga, 311.

Don Antonio Fernández Gómez, 310.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 310. Don Ignacio Mateos Guija, 134. Don Máximo Calvo Cano, 134. En blanco, 28.

### AHIGAL

Distrito primero.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 103 votos.

Don Santiago Sánchez Mora, 103.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 102. Don José Herrera Quiroga, 102.

Don Julio Durán Pérez, 73. Don Antonio Fernández Gó mez, 71.

Don Juan Guillén Moreno, 71. Don Ignacio Mateos Guija, 25. Don Máximo Calvo Cano, 25.

Sección segunda

Don Telesforo Diaz Muñoz, 78 votos.

Don José Herrera Quiroga,

Don Santiago Sánchez Mora, 76. Don José Cuesta Moreno, 76.

Don Julio Durán Pérez, 55.

Don Antonio Fernández Gómez, 55.

Don Juan Guil'én Moreno, 55. Don Ignacio Mateos Guija, 13. Don Máximo Calvo Cano, 13.

### ALDEAJENTENERA

Distrito primero.—Sección primera

Don Telesforo Díaz Muñoz, 203 votos. Don Juan Gui'én Moreno, 197.

Don José Herrera Quiroga, 196.

Don José Cuesta Moreno, 195. Don Santisgo Sánchez Mora, 192.

Don Julio Durán Pérez, 180. Don Antonio Fernández Gómez, 178.

Don Ignacio Mateos Guija, 58. Don Máximo Calvo Cano, 58.

Sección segunda

Don Santiago Sánchez Mora, 165 votos.

Don Juan Guillén Moreno, 164. Don José Herrera Quiroga, 163.

Don Julio Durán Pérez, 156. Don Antonio Fernández Gó. mez, 155.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 153.

Don José Cuesta Moreno, 150. Don Máximo Calvo Cano, 38. Don Ignacio Mateos Guija, 38. Don Telesforo Díaz Muñoz,

Don José Cuesta Moreno, 23.

Distrito segundo.—Sección

Unica
Don Telesforo Díaz y Muñoz,
265 votos.

Don José Cuesta Moreno, 255. Don Santiago Sánchez Mora, 253.

Don Juan Guillén Moreno, 245. Don José Herrera Quiroga, 243.

Don Julio Durán Pérez, 242. Don Antonio Fernández Gómez, 241.

Don Ignacio Mateos Guija, 67. Don Máximo Calvo, 67.

ALDEANUEVA DE LA VERA Distrito segundo.—Sección primera

Don Julio Durán Pérez, 193 votos.

Don Antonio Fernández Gómez, 193.

Don José Cuesta Moreno, 193. Don Telesforo Díaz Muñoz, 193.

Don Juan Guillén Moreno, 193. Don José Herrera Quiroga, 193.

Don Santiago Sánchez Mora, 193.

Sección segunda

Don Telesforo Díaz Muñoz, 176 votos.

Don Juan Guillén Moreno, 176. Don José Herrera Quiroga, 176.

Don Santiago Sánchez Mora, 176.

Don Julio Durán Pérez, 176. Don Antonio Fernández Gómez, 176.

Don José Cuesta Moreno, 176. ALDEHUELA DEL JERTE

Distrito único.—Sección única
Don Telesforo Díaz Muñoz,
80 votos.

Don Juan Guillén Moreno, 80. Don José Herrera Quiroga,

Don Santiago Sánchez Mora,

Don Julio Durán Pérez, 80.
Don Antonio Fernández Gómez, 80.

Don José Cuesta Moreno, 80. Don Ignacio Mateos Guija, 35. Don Máximo Calvo Cano, 35.

(Continuará).

25/29 00 1 = P

### Seccion Administrativa de Primera Enseñanza

Lista de los Maestros y Maestras que han solicitado actuar en el Cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio Nacional, convocado por Orden de 17 de Marzo último.

Número de orden. Nombre y apellidos. Observaciones

1 Doña Ida Abad Blázquez,

3 Don Juan Francisco Acedo Fernández, id.

4 Doña Vicenta Acedo Vivas,

5 Dona Dolores Acuña Ortiz,

6 Don Francisco Agudo Doncel, id.

7 Doña Justa de Alba Perianes, id.

8 Don Agustín Albarrán Cordero, id.

9 Doña Isabel Alcántara Doncel, id.

10 Don Mariano Alonso Avila, id.

11 Doña Mercedes Alvarado Vidarte, id.

12 Don José Alvarez Alvarez, id.
13 Doña Mercedes Alvarez

González, id.

14 Doña E vira Amores Na-

varro, id.

15 Don Manuel Andrada Ojalvo, id.

16 Doña María de las Mercedes Andrada Sánchez, id.

17 Doña Maria del Pilar Antón Acevedo, id. 18 Doña Marina Arias Domin-

guez, id. 19 Don Valentín Arjona y

Aparicio, id. 20 Don Rafael Arroyo Mar-

chena, id.
21 Don Luis Avila Avi'a, id.

21 Don Luis Aviia Aviia, id. 22 Don Eloy Azores Naha rro, id.

23 Don Joaquín Ballesteros Gutiérrez, id.

24 Don Lorenzo Barrado Barquilla, id.
25 Doña Antonia Barroso Eq-

cinas, id. 26 Don Banigno Bayán Diaz,

27 Don Ignacio Bayle Alonso,

28 Don Adrián Bazaga Medi-

29 Don Modesto Bejarano Fer-

nández, id. 9 30 Don Félix Beltrán Dobla-

do, le faltan todos los documentos y derechos. Solo presentó instancia.

completo.

32 Doña Petra Bello Pajares, id.
33 Doña Serafina Benito Alon-

80, id. 34 Don Antonio Berm jo Ló

pez, id.
35 Don Eladio Barnal Baltar,

36 Don José Leopoldo Bernalte Tello, id.

Vera, id.

38 Don Julio B anco García, id.

39 Don Francisco Blázqu z García, id.

40 Don Juan José Biázquez Jiménez, id. Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

Sanchez, complete provise In N N A II Don Juan Roman Macias

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid

| OD HEIMEL CONTRACT HOLL PHILE AND MAINTENANCE AND  | UNIDAD  |        |  |
|--|---|--------|--|
| Indicate the continue of the c | Quintales<br>métricos                             | Número |  |
| Leña ranchos.  Id. hornos. Carbón cok. Sal en grano. Paja de relleno. Bombillas de 15 watios.  | 457<br>9 114<br>16<br>16<br>170<br>1 70<br>1 moti | 18ips  |  |

# Para los distintos Cuerpos de la División

Cámaras y cubiertas para automóviles

No se puede precisar el número de estos efectos por no haberse recibido los cálculos de necesidades; sin embargo, se admiten ofertas de las dimensiones y características corrientes, para las necesidades de los Cuerpos de la División durante el mes de Agosto.

# Para los Cantones en el mes de Agosto

| PLAZAS        | RACIONES DE |            |        | Cebada | Leña<br>para | Paja<br>de   | Bombillas de watios |    |        |     |
|---------------|-------------|------------|--------|--------|--------------|--------------|---------------------|----|--------|-----|
|               | Pan         | Cebada     | Paja   | trigo  | ran-<br>chos | relle-<br>no | 10                  | 15 | 25     | 40  |
| Cáceres       | 23.000      | 100        | 3.700  | 3.700  | 214          | 28           | 10                  | 30 | 20     | 10  |
| Plasencia     | 8.000       | 100        | 2.000  | 2.000  | 80           | 15           | 10                  |    | 100000 |     |
| Salamanca     | 32.200      | 100        | 6.300  | 6.300  | 315          | 38           | 15                  | 40 | 20     | 10  |
| Zamora        | 23.200      | 100        | 3.700  | 3.700  | 220          | 28           | 10                  | 30 | 20     | 10  |
| Segovia       | 21.000      | 3.700      | 16.600 | 16.600 | 180          | 28           | 15                  | 40 | 20     | 10  |
| Medina del C. | 21.200      | 10         | 300    | 300    | 120          | 15           | 10                  | 20 | 10     | 5   |
| Avila         | 1.100       | , #0 m = 5 | 10     | 10     | 10           | 10           | 2                   | 4  | 1      | 0.1 |

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaria de la Junta, sita en las Oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

a dit , one mi

bles, de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta tendrá lugar en dicho Parque, el día doce del mes de Junio, a las diez horas. Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez y treinta horas de dicho día.

Los oferentes de leña en los Cantones, harán constar en su proposición que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla necesario; a este fin, indicarán precios por quintal métrico.

Los de pienso, deberán ofrecer, tanto las raciones de cebada como las de cebada-trigo.

Los del pan, tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados por el Estado.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los compromisos de venta y efectuar los depósitos reglamentarios.

Las cantidades a adquitir son provisionales y a reserva de las modificaciones que pudiera hacer la Superioridad, si lo estima oportuno.

Valladolid a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Capitán Secretario, Teófilo Muro.

(132=52'80 pstas) not ess un segod equipment 1999

- 41 Don Vidal Bázquez Pablos, id.
- 42 Don Concepción Bravo Galán, falta hoja de servicios.
- 43 Don Angel Beña Plata, completo.
- 44 Don Juan Bueno Diaz, id. 45 Doña Modesta Balaes Sán
- chez, id. 46 Don Sarafín Barriño Ma

gariño, completo provisional a terminar el Magisterio.

nandez Viejo, id.

47 Doña Juana Elisa Busta mante Oyuelos, completo.

48 Don Sagundo Caballero Pereira, id.

49 Doña Elisa de la Calle López, id.

del Río, id.

51 Doña María Luisa Cama-

rasa Monge, id. 52 Don Antonio Campos Sán-

chez, id.
53 Don Felipe Cañadas Sán-

chez, id.
54 Don Ruperto Carbajal Brito, id.

55 Doña Lucila Carranco Muñoz, id.

56 Don Antonio Carretero Hermoso, id.

57 Don Joaquín Carrillo Piris, id.

58 Don David Casado Yuste, id.
59 Don Julian Castaño Cas-

taño, id. 60 Don Manuel Castillo Gar-

cia, id. 61 Don Matias Castro Revuel-

62 Doña Amalia Cerezo Cerezo, id.

63 Doña María Trinidad Cerrezo Soleto, id.

64 Don Fernando Collado Cortijo, id. a olasmo nod 211

65 Don Alejandro Collado Vicente, id.

66 Doña Priscila Corbacho Guerra, id.

67 Don Marcial Corchero Fuentes, id.

68 Doña Pura Corchero Román, id.

69 Don Emiliano Cordero Parra, id.

70 Don Feliciano Francisco Córdoba Guerrero, completo provisional a terminar Magisterio. 71 Doña Felicia Cortés Ló-

pez, completo.
72 Doña Teófila Costillo Salguero, id.

73 Doña María de la Paz Cruz González, id.

74 Doña María Gabriela de la Cruz Martínez, id. 75 Doña Victoriana Cuesta

Merino, id.

76 Don Rael Curto Curto, id.

77 Don Manuel Chaparro Mon-

tero, id. 78 Don Julián Checa Campos,

79 Don Juan Francisco Checa Campos, id.

80 Don Jacobo Teodoro Delgado Fernández, id.

81 Doña Juana Delgado Simón, id. o V saluda Britano Si-

82 Don Alejo Diaz y Diaz, id. 83 Doña Saturia Diaz Nieto, id. 84 Doña Flora Isabel Diaz

Tendero García, id.
85 Don Elías Diéguez Luengo, id.

86 Don Francisco Dominguez Felipe, id.

87 Don Esteban Dominguez Felipe, id.

88 Doña María del Carmen Dominguez Mayoral, id.

89 Don Agustín Dominguez Muñoz, id.

90 Doña Francisca Dominguez Santos, id.

91 Don José Donaire Figueroa, id

92 Don Antonio Donaire Regodón, id.

93 Doña Buenaventura Durán Andrada, id.

95 Don Florencio Durán Jiménez, id. 96 Doña Juana Ventura Du-

rán Ortiz, id. 97 Doña María Elizo Regadera, id.

98 Doña Juliana Enrique Roncero, id.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

99 Don Francisco Escarmena Morgado, id.

100 Don Primitivo Espada Cano, id.

101 Doña Aurea Esteban Ramos, id.

102 Doña Felisa Esteban Ramos, id. 103 Don Julio Fernández Ber-

zocana, id. 104 Doña Catalina A. Fernán-

dez Cáceres, id.

105 Don Adolfo Fernández Canal, id.

106 Doña M.ª del Carmen Fernández Cercas, id.

107 Don Vicente Fernández Cercas, id. January god 00

108 Doña Concepción Fernández Hernández, id.

109 Doña Isabel Fernández Hernández, id.

110 Don Juan Antonio Fernández Martin, id.

111 Don Julián Fernández Muñoz, id. obasaro de la

112 Don Gonzalo Fernández Rovira, id.

113 Don Francisco Fernández Rovira, id.

114 Don Manuel Fernández Serrano, id.

115 Don Calixto Flores Galán, id. bond Pare Pond 80 116 Don Tomás Ernesto Flo-

res Muñoz, id. 117 Don Emiliano Fuentes

Garrido, id. 118 Don Indalecio Galán Cres

po, id. and in the a lancisty 119 Don Gabriel Galavis Murillo, falta certificado médico y título.

120 Don Benito T. Galindo Correa, completo.

121 Don Luis Gallego Hernández, completo.

122 Doña M.ª de la Concepción Gallego Muñoz, falta certificado título.

123 Don Luis Gañán Santibáñez, completo.

124 Doña M.ª de las Nieves García Albalat, id.

125 Doña Ramona García Blanco, id.

126 Don Fermin García Carrasco, id. odossi doll 08

127 Doña María Garcia Colmenar, id. Bass sool 18

128 Doña Luisa Victoria García Fernández, id.

129 Doña Laureana García y García, id. 130 Don Adrián García Gil,

id. Don salias Discuss Lubi

131 Don Manuel García Gonzalo, id. Comporant not 38

132 Don Félix García Matos, id. nimed nadataki nod 78

133 Doña Concepción García Peña, id.

134 Don Jesús García Pérez,

135 Doña Dionisia García Izquierdo, id. 136 Don Faustino García Sán-

chez-Marin, id. 137 Don Carlos García Verdu-

go Garrido, id. old And Co 138 Don Jesús Garzón Luis,

oid. Dona Basmayenture Daniel

139 Don Eusebio Gertrudis Martinez, id.

140 Don José Gil Pazos, id. 141 Don José Cipriano Giro-

nés Puerto, id. 142 Don Eleuterio Gómez

rrero, id.

id.

145 Doña Petra Gómez Lozano de Sosa, id.

146 Don Juan Dámaso Gómez Sánchez, completo provisional a terminar Magisterio.

147 Dona Josefa Gómez Sánchez, completo.

148 Doña Manuela Gómez de la Iglesia, id.

149 Don Andrés González Antequera, id.

150 Doña Rosa González Crespo, id.

151 Doña María González García, id.

152 Doña Paula González Jaraiz, id.

153 Don Juan Maria González Linio, falta partida de nacimiento.

154 Don Blas González Pascual, completo.

155 Doña Carmen González Pumar, id.

156 Don Francisco González Rodríguez, id. 157 Don Francisco González

Rosa, id. 158 Doña Visitación Granado

Díaz, falta hoja de servicio. 159 Don Florencio Grane o

Jávega, completo. 160 Doña Fernanda Guerra

Bravo, id. 161 Don Valentin Guerrero Espinosa, id.

162 Don Valeriano Gutiérrez Macías, id.

163 Doña Francisca Hernández de Castro, id.

164 Doña Teresa Hernández Hernández, id. 165 Don Manuel Hernández

López, id.

166 Doña Carmen Hernández Majadas, id.

167 Don Antonio Hernández Rodríguez, id.

168 Don Juan Francisco Hernández Viejo, id.

169 Doña María del Carmen Hontiveros Dominguez, falta papel certificado Médico.

170 Doña Trinidad Jiménez cente, id. Esteban, completo.

171 Don Vicente Jiménez Mo-reno, id.

172 Doña Andrea Jiménez Moreno, id.

173 Doña Florentina Jiménez Rivera, id.

174 Don Manuel Jiménez Rodriguez, id.

175 Don Ildefonso Jiménez Rubio, id.

176 Doña Angela Julián Sán- naire, id. chez, id.

177 Don Antonio Leite Sánchez, id.

178 Doña Alejandra León Hernández, id.

179 Don Serafin Liberal Jimé-

nez, id. 180 Don Diego Lillo Oyonar-

te, id. 181 Don Gregorio Lirón Pa-

rra, id. 182 Don Florián López Muñoz, id.

183 Don Santiago López Muñoz, id.

184 Doña María Luisa Loranzo Felipa, id.

185 Don Juan Jaime Lozano Carrasco, id.

186 Don Angel Lozano Marin,

Bautista, id.

143 Don Porfirio Gómez He- Luengo, id.

188 Don Pedro Luceño San- 234 Don Aurelio Mordillo tiago, id.

144 Don José Gómez Muñoz, 189 Don Antonio Llorente Gi- 235 Don And és Municio Faronda, id.

190 Dina Jos-fa Macias Mar-

tin, id. 191 Don Juan Román Macias Galán, id.

192 Don Félix Macías Vecino,

193 Doña Teresa Madruga Navarro, id.

194 Don Paulino Mancha de Llanos, id.

195 Don Manuel Mandado del Olmo, id.

196 Don Valentin Mangas García, id.

197 Don Angel Marcelo Corchado, id.

198 Don Julian Marcelo Corchado, id.

199 Doña Aurelia Margallo Borreguero, id. 200 Don Antonio Margallo

Caballero, id. 201 Don Juan Dionisio Mar-

gallo Rosco, id. 202 Don Matías Márquez Gar-

cía, id. 203 Don José Martin Batue-

cas, id. 204 Don Basilio Martín Bote. jara, id.

205 Don Fernando Martin Calvarro, id.

206 Don Valerio Martín Gómez, id. 207 Don Fernando Martin

González, id. 208 Doña Cipriana Martin Hierro, id.

209 Don Eliseo Martin y Martín, id.

210 Doña Eloisa Martin Montero, id. 211 Doña Teodosia Martin

Núñez, id. 212 Don Francisco Martin Pila, id.

213 Don Juan José Martin Ramos, id.

214 Doña Eugenia Martin Romero, id. 215 Don Rodrigo Martin San-

tibáñez, id. 216 Don Francisco Martin Vi-

217 Don E adio Martin e Iglesias, id.

218 Don Virgilio Martinez Gómez, id.

219 Doña Carmen Martinez Sandoval, id. 220 Doña Milagros Martinez

Santos, id. 221 Don Juan Marroyo Ra-

mos, id. 222 Dina Nicolasa Mateos Do-

223 Don Marcos Mejías Fernández, falta partida de naci-

miento. 224 Don Leonardo Méndez Concha, id.

225 Don Francisco Méndez Vidigal. id.

226 D ña Luciana Mendo Seguro, id.

227 D n Jesús Merino Carrasco, id. 228 Don Fernando Miura Pé-

rez, id. 229 Don Andrés Morán Hidal-

go, id. 230 D n Augusto Moreno Bo-

deguero, id. 231 Don Julian Benigno Moreno Diaz, id.

232 Doña Consuelo Moreno id. Martinez, id. 187 Don Florencio Luengo 233 Dona Aurelia Moreno Martinez, id.

Vázquez, id. Blanco, id.

lero, id.

236 Doña Aurora Muñez Lozano de Sosa, id.

237 Don Antonio Muñoz Mar-

tin, id. 238 Don Gregorio Navarro

Hombrados, id. 239 Doña Emilia Nevado Escudero, id.

240 Don Celso Eladio Núñez Lumbreras, id.

241 Doña Enriqueta O ivas Cortés, id. 242 Doña María de los Ange-

les Orgaz Berzocana, id. 243 Don José Osorio Garcia,

244 Don Gonzalo Ovejero Bo-

rrel, id. 245 Don Emiliano Ovejero Morales, id. algerily and

246 Doña Faustina Filomena Pablos Prieto, id.

247 Don Angel Paramio Do-Don Francisco.bi, zeuguim 248 Doña Victoria l'áramo Pé-

rez, id.ad A ob stant anod 249 Doña María Dolores Pa-

redes Borreguero, id. 250 Doña Socorro Parras Acevedo, id. nasia ledasi anoti

251 Don Rafael Paz Dominguez, id. of A offer Mariano Offer

252 Don Cristino Pedraza Llanos, id. Dobestell should it 253 Doña María Rosa Peña

254 Doña María de la Concepción Peña Recio, id.

Recio, id. and and selection of st

255 Don Francisco Peñas Cortijo, id. and and tijod 256 Don Martin Antonio Pé-

rez Aceña, id. 257 Doña Antonia Pérez Fer-

nández, id. ab alta Mariod al 258 Don Carlos Pérez Fernández, completo provisional a terminar Magisterio.

259 Doña Clara Pérez García, completo. 260 Don Manuel Pérez Jimé-

nez, id. 261 Don Antonio Pérez Se-

ñas, id. 262 Doña Inés Pérez Triviño, id. A Lord A Kold nod

263 Don Jacinto Pizarro Cosme, id. 264 Don Victorino Pizarro

Ramos, id. 265 Doña María Plaza González, id. and amouna and da

266 Don Manuel Poblador Guillén, id. 267 Doña Juana Providencia

Polo Araujo, id. 268 Don Higinio Polo Guillén, id.

269 Don Juan Polo Holguin, 270 Don Eloy Polo Plata, id.

271 Don Rafael Pollo Fabra, do, le fallan todos los documbi 272 Doña Magdalena Petra

Pollo Pérez, id. 273 Doña Martina Poto Fernández, id.

274 Don Manuel Pozo Bravo, 275 Doña Ramona Prieto Go-

mez, id 276 Doña Maria Pulido Dávila, id.

277 Doña Victoria Pulido Retortillo, id.

278 Don Tomás Quesada Cascos, id. 279 Don Tomás Rabanal Brito, id.

280 Doña M.ª Encarnación Ramiro Torrejón, id. 281 Don Juan Ramos Apari-

cio, id. 282 Don Clemente Ramos Lozano, id.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

283 Dona Isabel Ramos Pérez, id. 284 Don Bibiano Paulino Ra-

mos, id. 285 Don José María Rasero

García, id.
286 Don Carlos Rebats Rodifiguez, id.

287 Don Antonio Rebollo Lázaro, id.

288 Don Alejandro Rebosa Martín, id.

289 Doña Isabel Redondo Carrasco, id.

290 Don Julio Redondo González, id.

291 Don Pedro A. Redondo Redondo, il.

292 Don Herminia Regodón Marin, id.

293 Don Angel Reseco Gil, id. 294 Don Eduardo Reveriego Alcántara, id.

295 Don Jacinto Reveriego Alcántara, id.

296 Don Victorio Rivera Arias, id.

297 Doña María Rivera Mateos, id.

298 Dona Trinidad Rivera Mateos, id.

299 Doña Inés María Rivera Mateos, id.

300 Doña Dolores Rivero Iñiguez, id.

301 Doña Angeles Rodríguez Calvarro, id.

302 Doña Maximina Rodifguez Delgado, id.

303 Don Manuel Rodríguez Fernández, id.

304 Doña María Rodríguez Martin, id.

305 Don Manuel Rodriguez Montero, id.

306 Doña Luisa Rodríguez Oviedo, id.

307 Don Dionisio Rodríguez Pérez, id.

308 Doña Plácida Asunción Rodríguez Rosado, id.

309 Doña Carmen Rodriguez Sánchez, id.

310 Don Valentin Rodriguez Santos, id.

311 Doña Balbina Rodriguez Torres, id.

312 Doña Quintina Román Guerra, id.

313 Doña Elvira Rubio Tardío, id.

314 Don Antonio Rueda Guillén, id.

315 Dona Ana Maria Ruiz Barbas, id.

316 Doña Olimpia Sáez Marzo, id. 317 Doña Fuensanta Sánchez

Bote, id.
318 Doña María Sánchez Ca-

sares, id. 319 Doña Arsenia Sánchez

Crespo, id.

320 Doña Marina Sánchez de Dios, id.

321 Doña Encarnación Sánchez Donaire, id.

321 bis Doña María de los Angeles Sánchez Hernández, le faltan todos los documentos y derechos. Sólo presentó instancia.

322 Doña Matilde Sánch z

Juan, completo.

323 Don José Sánchez Mar-

tin, id. 324 Doña Julia Sánchez Mar-

325 Doña Higinia Sánchez Merino, id.

326 Doña Marcelina Sánchez Morán, id.

Ballo, faltan todos los documen-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

tos y derechos. Solo presenta instancia.

327 Don Estanislao Sánchez Muñoz, completo.

328 Don Serafín Sánchez Yusta, id.

329 Don Santos Sánchez Marín Paniagua, id. 330 Don Julián Sánchez Ma-

rin Paniagua, id.
331 Don Feliciano Sánchez

Marin Paniagua, id. 332 Don Justo Santisteban

Moreno, id.

333 Don Francisco Santos Ji-

333 Don Francisco Santes Jiménez, id. 334 Doña Francisca Santos

Mirón, id. 335 Doña Rafaela Santos Ol-

medo, id. 336 Doña María del Rosario

Seco Bazo, id. 337 Don Rafael Segarra Ve-

lázquez, id. 338 Don Modesto Senso Gar-

cía, id. 339 Don Cándido Serrano Cle-

mente, id. 340 Don Vicente Serraño Her-

nández. id. 341 Don José Serrano Mirón

342 Don Patricio Sierra Sierra, id.

343 Don José Solana Rovira, id.

344 Doña Angelina Solano Duque, id.

345 Doña Maria Mercedes Soleto Casas, id. 346 Don Felipe Soria Pérez,

id.

347 Don Norberto Soriano

Sánchez, id.

348 Don Baldomero Timón
González, id.

349 Doña María de la Concepción Torrecilla Rodríguez, id.

350 Doña Antonia Torres Rivera, id.

351 Doña Isabel Trinidad Gil, id.
352 Din Angel Urbano Piña-

352 Dm Angel Urbano Piñaro, id. 353 Dm José Vázquez Ti-

món, id. 354 Don Jacinto de Vega y

Relea, id.

S54 Done Erancisca Velicia

355 Doña Francisca Velicia Tejo, id.

356 Doña Encarnación Ventura Díaz. id.

357 Don Marceliano Viera López, id.

358 Don Tomás Vigara Mateos, id. 359 Don Leocadio Villarroel

López, id. 360 Doña Eulalia Viniegra de

la Riva, id. 361 Don Cándido Isado Sere-

no, id. 362 Don Nicolás Zurdo Vicente, id.

Los aspirantes que aparezcan con el completo en la casilla de Observaciones, quedan definitivamente admitidos, debiendo, los que figuren a falta de algúa documento, cuya admisión es provisional, completar el expediente dentro del plazo de cinco días, a pertir del siguiente a a publicación de las listas en el Boletin Oficial, bien entendido que de no completarlo en este plazo, quedarán excluídos definitivamente.

Se recuerda a los señores Gómez Sánchez, Córdoba Guerrero, Pérez Fernández, Burriño Magariño y González Linio, a quienes le falta alguna asignatura para terminar la carrera de Maestros,

la necesidad que tienen, antes de empezar los ejercicios, de justificar, mediante la hoja de estudios, ante el Tribunal correspondiente el haper aprobado las asignaturas que le faltan para terminar aquélla.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 2.º de la Orden de 17 de Marzo último.

Cáceres, 20 de Mayo de 1936.— El Jefe de la Sección, Francisco Jiménez.

1972

# luzgados

### PLASENZUELA

Don Juan Pérez Guillén, Juez municipal propietario de esta villa de Plasenzuela (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes la Secretaria y Suplencia de este Juzgado municipal, se abre un concurso de traslado por espacio de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, para su provisión en propiedad, durante cuyo tiempo podrán solicitarlas todos los que reunan las condiciones legales.

Dado en Plasenzuela a 16 de Mayo de 1936.—Juan P. Guillén.

192

### RUANES

Don Hipólito Guillén Núñez, Juez municipal de esta villa de Ruanes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, así como la Suplencia del mismo, se anuncia por treinta días, ha concurso de traslado, para los que se consideren con derecho, puedan solicitarlo en referido plazo; bien entendido que las solicitudes deberán ser reintegradas con arreglo a Ley, y que este pueblo tiene 760 habitantes, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Ruanes, 15 de Mayo de 1936.— El Juez municipal, Hipólito Guillén.

1923

### JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades así civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que se reseñan, propiedad del vecino de Villanueva de la Vera, Gil Vázquez Castañar, que fueron sustraidos el día 11 de los corrientes, del sitio llamado Barreros, de aquel término, poniendo a disposición de este Juzgado, al autor o autores de la sustracción si no acreditan su legitima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 68 del año actual, por hurto de caballerías.

Dado en Jaradilla a 15 de Mayo de 1936.—José Rodríguez.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio.

### Señas de los semovientes

Una yegua, de pelo negro, alzada 1'39, con cicatriz en la parte derecha de la paleta y muesca en las dos orejas, y cerpillo en una, asegurada en el Sindicato Agrícola de Villanueva; un mulo capón, de pelo negro, de alzada 1'45, lunar en el costillar derecho, de 14 años, y asegurado en el mismo Sindicato.

1924

#### TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 76 del corriente año, por hurto de caballerías, se cita ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración a los presuntos inculpados Liberio Silva Brune, (c. por Diego), de 38 a 40 años de edad, soltero, tratante, sin vecindad; Julián Silva Jiménez, de 51 años de edad, soltero, ambulante y sin vecindad; Juan Antonio Jiménez Pardo, de 22 años de edad, soltero, tratante y sin vecindad, y Angel Suárez Díaz, sin que conste otras circunstancias.

Apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Trujillo a 16 de Mayo de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

### ALDEA DE TRUJILLO

Don Felipe Martín Araujo, Juez municipal de esta villa de Aldea de Trujillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Suplente en propiedad de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, en cumplimiento a la orden del Ministerio de Justicia de fecha 21 de Abril próximo pasado, se anuncia a concurso de traslado para su provisión por término de treinta días hábiles, en armonia con lo que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Encro del pasado año de 1934, y demás disposiciones vigentes, a cuyo efecto y durante dicho plazo que se empezará a contar desde que aparezca en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», los solicitantes podrán dirigir sus instancias debidamente documentadas a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio según la última rectificación del Censo de Población, tiene 1.464 habitantes de hecho y 1.485 de derecho, y el Secretario y Suplente notienen otros emolumentos que los derechos asignados en el vigente Arancel, y esto

cuando actúen.

Aldea de Trujillo a 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Felipe Martín.—Por su mandado, el Secretario habilitado, A. Frodisio Vaquero.

1926

1920

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez Municipal de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, del automóvil embargado a don Julio Martin Sanchez, vecino de Losar de la Vera, para hacer efectivo el principal y costas a que ha sido condenado en juicio verbal civil, seguido en su contra a instancia de don Félix Sánchez Alvarez, en reclamación de cantidad y que con su tasación se describe seguidamente.

Un automóvil marca Dodge, con motor número mil ciento veintiséis, de diecisiete, siete H. P., matrícula Badajoz, número cuatro mil trescientos treinta y seis; tasado en dos mil pese-

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subarta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación, rebajado el veinticinco por ciento y que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Plasencia a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis .-- Miguel Mateos .-- Por su mandado, José Hidalgo Mi-

rón.

(42=16'80 ptas.) 1848

### CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente adicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 49 del año actual, sobre hurto de una caballería propiedad del vecino de Torrejoncillo, Félix Gómez Martín, hecho ocurrido en la noche del 9 al 10 del actual, en el sitio Serrallo, del término de dicho pueblo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los indivíduos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraidos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: una jaca, colorada, de ocho años, de 1'40 metros de aizada, hierro S. U. en nalga izquierda.

Dado en Coria a 16 de Mayo de

1936 — Benedicto Hernández. -El Secretario, Francisco Gonzá-

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantia, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador del mismo, don Elpidio Solis Borrella, en nombre de don Juan Martinez Martinez, en concepto de pobre, contra doña Juliana Torres de Castro, sobre pago de 2.599 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados son como siguen:

### Sentencia

En la ciudad de Cáceres a 4

de Mayo de 1936.

El señor don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante don Juan Martinez y Martinez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de esta capital, declarado pobre en sentido legal y representado de oficio por el Procurador don Elpidio Solis Borrella y dirigido por el Letrado don Fernando Alvarez Guerra y de otra como demandada doña Juliana Torres de Castro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

### Fallo

Que declarando haber lugar a la demanda formulada por don Juan Martinez y Martinez, contra doña Juliana Torres de Castro, debo condenar y cor deno a ésta, a que pague a aquél la cantidad de 2.599'96 pesetas, más el interés legal de esta suma, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su pago, e imponiéndole las costas en este juicio causadas.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de la demanda le será notificada en la forma prevenida por la Ley para este caso si la parte interesada no solicita su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pro nuncio, mando y firmo.

Y para que sea o mejor sirva de notificación a la demandada. expido el presente.

Dado en Cáceres a 16 de Mayo de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

Call Hall broth world

1938

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia.

Por el presente se cita al desconocido dueño de una res lanar, que en los últimos días del mes de Febrero último, recogió el vecino de esta ciudad, Venancio Araujo Caballero y a los veinticinco días vendió a Antonio González, para que el dia 30 del actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por tal motivo.

Y con el fin de que este edicto se publique en BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, se expide en Plasencia a 18 de Mayo de 1936. — Miguel Mateos. — Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

## Alcaldias

#### ABERTURA

Repartimiento de utilidades

Confeccionado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades de este término, formado para el año de 1934, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles y otros tres mas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán aducirse las reclamaciones oportunas por los contribuyentes en él comprendidos, advirtiéndose que aquéllas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas de su justificación.

En expresado repartimiento se hallan comprendidos los hacendados forasteros, cuya relación se publica a continuación para que sirva de notíficación debida.

Nombres y apellidos, vecindad y cuotas

Benito Abril Cuadrado, herederos, vecino de Madroñera, 324'78 pesetas. José Broncano Pacheco, de Zorita, 439'86.

Juan José Calzas Rama, de Alcollarin, 1'38.

Juana Cuadrado Abril, herederos, de Trujillo, 829'87.

Lucila Martinez y hermanos, de idem, 399'99.

Eladia Gil Casco, de Campo Lugar, 8'56.

Diego Gil Nogales, de La Cumbre, 18'10.

Juan Agustín González Peña y herederos de M. Gil, de Zorlta, 261 con 25 céntimos.

Carmen, María, Luisa y Francisco Pérez Aloe, de Trujillo, 141'11. Severiano Sánchez Caballero, de

tdem, 527'98. Margarita Solís Marina, de Madro-

ñera, 79'33. Francisco Sánchez, herederos, de

Villamesías, 0'75. María Vázquez Corrales, de Mia-

jadas, 12°72. Cándido, Beatriz y Alberto Ruiz Chamorro, de idem, 348'04.

Antonio Murillo Moreno, de Campo Lugar, 171'85.

Juan J. Delgado Selbán, de Santa Cruz, 8'12.

Pedro García Barroso, de Mérida, 26'18.

Arrendatario Guijo Norte, de Zo-

rita, 26'93. Arrendatarios Caballería Paino, de

idem, 18'70. Juan Broncano Gallego, de idem,

198'97. Arrendatario Caballeria Muerto,

de Herguijuela, 29'92. Francisco Huertas Polp, de Alco-

llarin, 4'34. Ubaldo Rodríguez Arroyo, de P. de Santa Cruz, 16'34.

Casilda Gil Casco, de Campo Lu-

gar, 5'61. Inés, Nicanor y Manuela González Abril, de Zorita, 165'53.

Francisco Ramírez Bernaldo de Quiñone:, de Villafranca de la Sierra (Avila), 337'50.

Petra, Luisa y Rosario Pérez Aloe y Adriana Mediavilla, de Trujillo, 694'74.

José Izquierdo Díaz, herederos, de Villamesías, 12'98.

Fernando Miura Pérez, de Santa Cruz de la Sierra, 74'80.

Carlos Rama Terrón, de Alcollarin, 0'19.

Santos Fadolla Pajares, de Zorita, 1'57.

Antonio Felipe Diaz, de Mirandilla (Badajoz), 2'13.

Fernando Broncano Ciprián, de Bimianzo (Coruña), 4.86.

Abertura a 13 de Mayo de 1936.— El Presidente de la Junta, Diego Pariente. - V.º B.º, Barquilla.

### VALDEHUNCAR Anuncio

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento general sobre utilidades para el año 1935, queda expues o al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto. Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en él comprendidas. Toda reclamación que se presente en la Secretaría del Ayuntamiento, habrá de fundarse en hechos oncretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de la reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que

Valdehúncar a 14 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Simón Encinas.

### CASAR DE CACERES Edicto

Don Daniel Pacheco Carrero, Alcalde Constitucional de Casar de Caceres.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal por término de quince dias, a fin de que si lo creen necasario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho

Cuerpo legal. En Casar de Cáceres a 15 de Mayo de 1936. - Daniel Pacheco Carrero.

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL